



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 164-2022-MINEM/OGA

Lima, 17 MAYO 2022

VISTO:

El Informe N°0243-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 9 de mayo de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°00621-2022/MINEM-OGGS, de fecha 19 de abril de 2022, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°00621-2022/MINEM-OGGS, el ex Jefe de la Oficina General de Gestión Social, solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados el día 30 de marzo de 2022, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) en la comisión de servicio realizada por el señor Jhojans Angelo Vicuña Antara, Analista I de Gestión Administrativa de la Oficina General de Gestión Social, con la finalidad de participar en la Reunión de representantes del distrito de Quiruvilca con sectores del estado, en relación a la problemática del río Moche en la región La Libertad.



Que, con Informe N°023-2022-MINEM/OGGS/OGDPC, adjunto al precitado Memorando, el Comisionado informa que, con Solicitud de Viáticos N°00550 se le asignó los recursos en la específica de gasto 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y asignaciones en comisión de servicios", para la comisión de servicio los días 30 y 31 de marzo del 2022; así mismo, informa que debido al bloqueo de las vías a nivel nacional por el paro de transportistas de carga pesada, se cerraron los vuelos a la ciudad de Trujillo, por tal motivo arribó a la ciudad de Chiclayo, para luego trasladarse vía terrestre a la ciudad de Trujillo, lo cual ocasionó que el comisionado realice gastos en la específica de gasto 2.3.2.1.2.1 "Pasajes y gasto de transporte", la cual no fue incluida en la Solicitud de Viáticos presentada.

Que, mediante el Informe N°0243-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, sobre dicha comisión de servicio en la región La Libertad, el día 25 de marzo del 2022 la OGGs presentó la Solicitud de Viáticos N°00550, para los días 30 y 31 de marzo del 2022, por el importe de S/640.00 en la específica de gasto 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y asignaciones en comisión de servicios", la cual fue procesada en su oportunidad; y que la documentación que sustenta los gastos realizados por el Comisionado, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0001, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/.
Jhojans Angelo Vicuña Antara	0036	109	2.3.2.1.2.1	300.00



Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.



Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.


.....
Ing. PAUL ENRIQUE GONZALES GHIGLINO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas